



<b>Información General</b>	
<b>Denominación del servicio o trámite</b>	Trámite de Registro de las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes.
<b>Tipo de servicio (directo o indirecto)</b>	Directo
<b>Tipo de usuario y/o población objetivo</b>	Asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos.
<b>Descripción del objetivo del servicio</b>	Las asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos podrán obtener el registro, mediante solicitud.
<b>Modalidad del servicio</b>	Personal
<b>Requisitos para obtener el servicio</b>	Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes presentarán la solicitud de registro ante la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal. Al cumplir con los requisitos y documentos requeridos se le otorgará el registro; una vez obtenido dicho registro las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes cuando se incorpore a ellas un contador público registrado; cuando alguno de sus miembros obtenga su registro; cuando alguno de sus miembros que sea contador público registrado se desincorpore de ellas; por fallecimiento de alguno de sus miembros registrado; o por cancelación o baja de registro, mediante escrito dirigido a la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal.
<b>Documentos requeridos, en su caso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicitud de Registro e las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos, cuyos integrantes obtengan autorización para formular dictámenes (FSRSAC).</li> <li>2.- Comprobante de generación del certificado digital de firma electrónica.</li> <li>3.- Constancia de situación fiscal.</li> <li>4.- Relación con los nombres de los contadores públicos autorizados para formular dictámenes para efectos fiscales, que le presten sus servicios.</li> <li>5.- Copia del comprobante del domicilio en el estado de Oaxaca que manifiesta para oír y recibir notificaciones reciente y su original para cotejo.</li> <li>6.- Copia de la identificación oficial vigente y su original para cotejo del representante legal.</li> <li>7.- Copia del instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal y su original para su cotejo.</li> <li>8.- Comprobante de generación del certificado digital de firma electrónica del representante legal.</li> <li>9.- Constancia de situación fiscal del representante legal.</li> </ol>
<b>Tiempo de respuesta</b>	15 días hábiles
<b>Área en la que se proporciona el servicio</b>	Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal (Coordinación de Programación y Dictámenes)
<b>Datos de contacto</b>	951 5016900 Ext. 23775 o 23923
<b>Con costo o gratuito</b>	Gratuito
<b>Fundamento legal para su cobro</b>	No Aplica
<b>Lugares donde se efectúa el pago</b>	No Aplica
<b>Fundamento jurídico-administrativo del servicio</b>	Artículos 82 C y 82 D del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; Reglas 2 fracción LXXXVI y 72 de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, modificadas mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal.
<b>Derechos del usuario ante la negativa o la falta</b>	No Aplica
<b>Lugar para reportar presuntas anomalías</b>	Podrá presentar su queja o denuncia en el Departamento de Atención, Quejas y Denuncias de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, ubicado en Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Para recibir orientación sobre el procedimiento de quejas y denuncia puede enviar un correo electrónico a quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx o marcar a los siguientes teléfonos: (951) 5015000 Ext. 10127, 10475, 10474, 10479, 10480, 10491,11819, 11820, o a los números 8007127579, 8007127580 y 800HONESTO.
<b>Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas</b>	No Aplica
<b>Información General</b>	
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Finanzas
<b>Área Responsable:</b>	Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal (Coordinación de Programación y Dictámenes)
<b>Dirección</b>	Centro Administrativo de Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295
<b>Encargado</b>	L.C.P. Zobeida Cortés Ángel
<b>Cargo</b>	Coordinadora de Programación y Dictámenes
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:zobeida.cortes@finanzasoaxaca.gob.mx">zobeida.cortes@finanzasoaxaca.gob.mx</a>
<b>Teléfono</b>	951 5016900 Ext. 23775 o 23923
<b>Horarios de atención</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas